



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 6685/2016.-

ZAPALLAR, 15 NOV 2016.-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de reconfiguración central telefónica municipal.

2° Que, la importancia de esta contratación radica en el hecho que la central telefónica (marca Avaya Nortel) no se encuentra operativa, ya que presenta una falla en el sistema operativo, esto debido a los reiterados cortes de energía eléctrica que han afectado al edificio consistorial. Por lo anterior, se requiere la reinstalación del sistema operativo Linux, licencias, software y parches necesarios para su puesta en marcha nuevamente.

3° A mayor abundamiento, el Encargado del Departamento de Informática considera la necesidad de contratar con TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., pues, a la fecha, es revendedor autorizado de vaya y está, además, autorizado a comercializar productos pertenecientes al portafolio Avaya y servicios relacionados dentro del territorio de Chile, de acuerdo emitida por Javier Braun Polledo, Director regional de Avaya Southern Cone.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1 para el servicio de reconfiguración central telefónica municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de noviembre de 2016.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1 el servicio de reconfiguración central telefónica municipal, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **UF 31,987.- (treinta y uno coma novecientos ochenta y siete unidades de fomento)**, Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1**, para el servicio de reconfiguración central telefónica municipal, por un valor total de **UF 31,987.- (treinta y uno coma novecientos ochenta y siete unidades de fomento)**, Impuestos Incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-008-000-000, (1) Gestión Interna; (5) Consumos Básicos; (4) Telefonía e Internet Municipal





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANA VARAS CUEVAS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FEDERICO RINGELING HUNGER  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR